



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESION
Demandante	Maria Victoria Slotkus de Rico y otros
Causante	Wenseslao Slotkus Gaillusis
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00391 00
Asunto	Apertura de sucesión
Fecha de la providencia	Agosto treinta (30) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

***ADMITIR** la demanda a folios 1 al 109 cuaderno C - 1

***TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso Sucesoral intestado. (Art. 490 y ss CGP)

***EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio sucesoral. Fíjese EDICTO, conforme lo dispone el Art. 490 del Código General del Proceso. Háganse entrega de las copias para que se efectúen las publicaciones en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o Nuevo Siglo) y en una radiodifusora de alta sintonía en la región.

*Reconocer a María Victoria Slotkus de Rico, Clara Danute Slotkus Velaviciute, Stase Ramute Slotkus Velavicius, Kasimiro Slotkus Velavicius, Teresita del Sol, Wenseslao Kestutis Slotkus Velavicius, como herederos del señor **Wenseslao Slotkus Gaillusis**(Q.E.P.D.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y Linas Slotkus Miksyte, Daiva Slotkus Miksyte, Egle Slotkus Miksyte herederas en representación del señor Pranas Vytautas Slotkus Velavicius (W.E.P.D.) heredero igualmente del señor **Wenseslao Slotkus Gaillusis** Q.E.P.D.), quienes también aceptan la herencia con beneficio de inventario.

*Oficiese al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a fin de poner en conocimiento la apertura del presente proceso de sucesión, para los fines pertinentes, (Parágrafo 1º del artículo 490 del Código General del Proceso).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

31 AGO 2016

LEONARDO BERMUDEZ

Secretario